



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Malecón Ferreyros N° 376
Telf. : 552-2753

ACUERDO DE CONCEJO N° 48-2021-MDA

Ancón, 26 de julio de 2021

VISTOS:

Informe N° 356-2021-GAJ/MDA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 879-2021-GAF/MDA de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 967-2021-SGLyCP-GAF/MDA de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, Informe N° 279-2021-GDES-MDA de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Expediente N° 05665-2021 de fecha 24 de junio de 2021 (Oficio N° 000104-2021-DLL/MC) la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal 20° del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece como atribución del Concejo Municipal el de Aceptar donaciones, legados y subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establecen que los acuerdos de concejo son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los numerales 11° y 19°, del Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establecen que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, entre otras; organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte, y de promover actividades culturales diversas;

Que, según lo dispuesto en la Ley N° 30034 - Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, se establece que entre las funciones del Sistema Nacional de Bibliotecas se establece el propiciar la creación y sostenibilidad de las bibliotecas públicas pertenecientes a los gobiernos regionales, gobiernos provinciales y gobiernos locales. Además, en concordancia con lo expuesto, según el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 30034- Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MC, las municipalidades distritales, entre otros, deben asegurar la creación y sostenibilidad de por lo menos una biblioteca en su localidad;

Que, según lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 058-2020 se aprueban mecanismos de amortiguamiento para mitigar los efectos económicos en el sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el Covid-19; y en el Decreto de Urgencia N° 104-2020 que establece medidas extraordinarias para mitigar los efectos económicos del aislamiento social obligatorio producidos por el Covid-19, en la actividad editorial, y en el acceso a la lectura, se dotó de recursos al Ministerio de Cultura, a través de la Dirección del Libro y la Lectura, para la adquisición de material bibliográfico y mobiliario para ponerlos a disposición de la ciudadanía a través del Sistema Nacional de bibliotecas siendo el ente rector la Biblioteca Nacional del Perú, esto con la finalidad de mejorar las condiciones para el acceso al libro y el fomento de la lectura a nivel nacional;

Que, la implementación y el desarrollo de una biblioteca es considerado como un servicio público que brinda la municipalidad. La Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, se establece que los gobiernos regionales y locales a) están facultados para incluir en sus planes de desarrollo concertado, en los planes en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento estratégico y en otros instrumentos de gestión o los que hagan sus veces, acciones estratégicas en torno a la lectura y al libro;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Malecón Ferreyros N° 376
Telf. : 552-2753

Que, el mencionado marco legal también establece que los ministerios, organismos públicos, gobiernos regionales, gobiernos locales y demás entidades públicas, en el ámbito de su competencia, implementan y mejoran, con cargo a su presupuesto, bibliotecas y/o espacios no convencionales de lectura de acceso público. Asimismo, indica que es deber del Estado apoyar e incentivar la apertura de bibliotecas públicas, elaborar programas tendientes a fundar, dotar y sostener el mayor número posible de bibliotecas públicas y garantizar el acceso de los ciudadanos a estas;

Que, mediante Expediente N° 05665-2021 de fecha 24 de junio de 2021 (Oficio N° 000104-2021-DLL/MC) la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura, comunica que, siendo esta institución integrante del Sistema Nacional de Bibliotecas, en ese sentido es voluntad del Ministerio de Cultura donar material bibliográfico y mobiliario que se detalla en los anexos 01, 02 y 03 que forman parte del presente oficio;

Que mediante Informe N° 279-2021-GDES-MDA de fecha 06 de julio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, emite Informe Técnico solicitando aprobar la donación que pretende realizar el Ministerio de Cultura, de material Bibliográfico y Mobiliario para la Biblioteca Municipal "Zoila Casas" y beneficiar a la población;

Que, mediante Informe N° 348-2021-GAJ/MDA de fecha 16 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para aceptar la donación que mediante oficio N° 000104-2021-DLL/MC, que expresa la voluntad del Ministerio de Cultura, a través de la Dirección del Libro y la Lectura de donar material bibliográfico y mobiliario, concluyendo que corresponde al Concejo Municipal formalizar la donación con la aprobación respectiva de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el Voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal;

ACORDÓ:

Artículo Primero. – APROBAR LA DONACION DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO Y MOBILIARIO QUE OTORGA EL MINISTERIO DE CULTURA, cuyo objeto es impulsar el modelo de gestión para la implementación de la biblioteca pública "ZOILA CASAS" de la Municipalidad Distrital de Ancón, a fin de aunar esfuerzos comunes para impulsar el desarrollo de bibliotecas municipales y su rol en la promoción del libro y la lectura en beneficio de la ciudadanía, con la finalidad de que las personas puedan acceder a recursos de información y conocimiento; así como fortalecer el Sistema Nacional de Bibliotecas:

Artículo Segundo: Notifíquese a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y a la Biblioteca Nacional del Perú, para los fines consiguientes.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados y demás entes correspondientes de acuerdo a Ley. y a las demás áreas que componen la Municipalidad Distrital de Ancón, conforme a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
SECRETARÍA GENERAL
Abog. GLORIA GISELA RONDON ALCANTARA
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
PEDRO JOHN BARRERA BERNUI
ALCALDE